RESOLUCION G.A.P. N° 448/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 3/2015 – PAC N° 290.967, "ADQUISICIÓN DE ELEMEMTOS E INSUMO DE LIMPIEZA".

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2015.-

VISTO: El memo 036/15 de fecha 12 de enero de 2015, en la que solicita la adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 164/2015, de fecha 03 de Marzo de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 31 de Marzo siendo las 09:00, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 3/2015 – PAC N° 290.967, "ADQUISICIÓN DE ELEMEMTOS E INSUMO DE LIMPIEZA".**

Que, se presentan las firmas ND DISTRIBUIDORA, DOS HERMANOS AUTOSERVICIO y GABVER.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Jefe de Servicios Generales y Trasportes Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *Las firmas **"ND DISTRIBUIDORA, DOS HERMANOS AUTOSERVICIO y GABVER"** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por las consideraciones expuestas, se continuara la evaluación de las firmas Oferentes mencionadas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, continúan manifestando:

- *En los **Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31,** se selecciona provisoriamente a la firma **"ND DISTRIBUIDORA", de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con CI N° 4.196.345**, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo en los ítems mencionados, conforme al **Formulario N° 1 (Formulario de Oferta) del PBC** y a lo que establece el **art. 61° del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes.-***
- *Las firmas **"DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del Sr. Celso Sandoval Jara, y GABVER, del Sr. Gabriel Ángel Ortega Verón"**, presentan una oferta, cuyos montos superan en los lotes cotizados a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

*Después de la comparación de los precios totales cotizados por ítems de las ofertas presentadas por las firmas **"ND DISTRIBUIDORA de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, DOS HERMANOS AUTOSERVICIO del Sr. Celso Sandoval Jara y GABVER del Sr. Gabriel Ángel Ortega Verón", el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el Ítem N° 7, no Cotizado por las firmas participantes en el presente llamado,** conforme a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento a las disposiciones legales estipuladas en el **Art.30 inc. a)** de la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**.-*

Que, en su consideración final el comité manifiesta: *"Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma* ***"ND DISTRIBUIDORA" de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco****, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2015 – ID N° 290967 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", correspondiente a la firma "ND DISTRIBUIDORA" de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con CI N° 4.196.345, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, por el monto total de los Ítems ofertados, de Gs. 21.624.500.- (Guaraníes Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil quinientos.-) – IVA incluido, declarar desierto, el Ítem N° 7 no cotizado, del llamado de referencia, conforme al Art. 10° -inc. a) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2015 – *ID N°* 290967 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", *correspondiente a la firma "ND DISTRIBUIDORA" de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con CI N° 4.196.345, en los Ítems N°* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, *por el monto total de los Ítems ofertados, de Gs. 21.624.500.- (Guaraníes Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil quinientos.-) – IVA incluido*, declarar desierto, el Ítem n7 no cotizado, del llamado de referencia, conforme al Art. 10° -inc. a) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Jefe de Servicios Generales y Trasportes Sr. Manuel D. Amarilla, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de elementos e insumos de limpieza, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*